

CRITERIOS DE PROMOCIÓN
CURSO 2019/2020
MODIFICADOS
TRAS CRISIS COVID-19

CRITERIOS DE PROMOCIÓN JUNIO 2020

La Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, indica lo siguiente en relación con la promoción del alumnado en Educación Primaria:

“a) La repetición se considerará una medida de carácter excepcional, que deberá estar sólidamente argumentada y acompañada de un plan preciso de recuperación. La decisión de la promoción tendrá un carácter globalizado, tomando como referencia el progreso del alumno en el conjunto de las áreas del currículo y del grado de adquisición de las competencias clave.

b) Se flexibilizarán de manera excepcional durante el curso 2019-2020, los criterios de promoción en todos los cursos de Educación Primaria, sin tener en cuenta limitaciones que afecten al número de áreas no superadas.

c) El equipo docente adoptará la decisión sobre la promoción de curso o de etapa del alumnado, mediante la valoración del logro de los objetivos y del grado adecuado de adquisición de las competencias clave. Su régimen de funcionamiento es el de un órgano colegiado. La decisión sobre promoción se adoptará por consenso; en caso contrario, se adoptará un acuerdo por mayoría simple del equipo docente con el criterio de calidad del tutor o tutora.”

Proceso

En la última sesión de evaluación, programada al finalizar el curso, el Equipo Docente, junto con el Equipo de Orientación, decidirá sobre la promoción de cada alumno que termine nivel o etapa. Esta decisión se adoptará por consenso; en caso contrario, se adoptará un acuerdo por mayoría simple del equipo docente con el criterio de calidad del tutor o tutora.

Criterios

- Promocionará de curso o etapa el alumnado que haya obtenido la calificación de al menos “suficiente” en la “Competencia Lingüística”, y en la “Competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología”.
- También promocionarán, aunque no cumplan lo establecido en el punto anterior, los alumnos que no habiendo alcanzado la valoración de “suficiente” en estas dos

competencias, en opinión del Equipo Docente pueden seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

- Las decisiones sobre el alumnado con adaptación curricular significativa se realizarán sobre los resultados correspondientes a su adaptación curricular individual. No obstante, en estos casos, se debe valorar especialmente la opinión de la Orientadora y del resto del EOA sobre la conveniencia o no de su promoción.

Observaciones respecto al proceso

En el desarrollo del proceso deben observarse las siguientes instrucciones cuando se decida la permanencia de un año más en el curso (repetición):

1.- Como norma general, la opción de repetición de un curso en Primaria se llevará a cabo al finalizar tercero o sexto curso, incorporando a la decisión del Equipo Docente los resultados obtenidos en las Evaluaciones Externas.

2.- La opción de repetición de un curso siempre debe valorarse como un recurso extraordinario para lograr una mejor adquisición de las competencias clave, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno. Por esto, es muy importante la participación y el asesoramiento en la decisión final del Equipo de Orientación.

3.- Tras la Sesión de Evaluación del segundo trimestre, y ante la posibilidad de no promoción de un alumno, el tutor deberá informar a la familia sobre esta decisión de cara a intensificar las medidas de colaboración en la recuperación de los aprendizajes.

Si finalmente se prevé que la decisión que pueda adoptar el equipo docente puede ser la de “no promoción”, el tutor deberá mantener una entrevista con los padres o tutores legales donde se recogerá por escrito su opinión, impresiones y consideraciones que la familia plantee. De esta información se dará traslado al Equipo Docente. Las conclusiones e impresiones de la familia sobre la “no promoción” se deberán tener en cuenta, aunque no serán vinculantes.

4.- En todo caso se debe contemplar la incidencia de la medida de “no promoción” en la socialización del alumno, la conveniencia de la separación del grupo con las repercusiones positivas o negativas que esta medida pueda ocasionar, su grado de integración, su carácter, sus intereses, etc.

5.- Solo en casos muy especiales, y cuando concurren algunas de las circunstancias que a continuación se enumeran, los alumnos podrán repetir en cualquier otro curso



C.E.I.P. Miguel de Cervantes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
C/ Juan Hernández, 2 45270 Mocejón (Toledo)
Tlf. 925360228 y e-mail. 45001544.cp@edu.jccm.es

distinto de los anteriormente señalados, dando preferencia a la repetición en el primer curso.

- Con Adaptación Curricular Significativa.
- Desfase curricular de dos años o más.
- Condiciones evolutivas o de integración.
- Retraso significativo en el proceso de lecto-escritura.

En estos casos, será necesario informe favorable del tutor, equipo docente y equipo de orientación que así lo justifique.

MARCO REGLAMENTARIO PRINCIPAL:

- Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el Currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM, 1 de junio).
- Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 30/04/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen instrucciones para la adaptación de la evaluación, promoción y titulación ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19